

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/05/2022

ESTADO No. 063

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto aprueba liquidación OBS. de costas y GLOSARa los autos para que obre y conste la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte actora, la cual se le dará trámite por el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que corresponda, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 1del ACUERDO No. PCSJA17-10678 mayo26 de 2017del Consejo Superior de la Judicatura	02/05/2022		1
76001310300820200013900	Verbal	AMALFI VILLEGAS RODRIGUEZ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	Auto resuelve solicitud OBS. AGREGAR al expediente digital la contestación presentada por la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados de Yasmín Lucía Coral Ruales. y TENER por contestada la demanda porStephania Galindo Coral y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	02/05/2022		1
76001310300820210024200	Verbal	LUIS WILSON SALCEDO FERANANDEZ	APDO LUIS FELIPE HURTADO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. Conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente del presente proceso al demandadoBANCOLOMBIA S.A., en específico del Auto adiado Ocho(08) de Octubre del, a través del cual se año inmediatamente anterior que admitió la demanda presentada por Nury Agustina Tobar Fernández.	02/05/2022		1
76001310300820210026900	Verbal	VICTOR ALFONSO VELEZ PECHENE	APDO JONATHAN VELASQUEZ SEPULVEDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. HABIENDOSeintegrado completamente la Litisde conformidad con lo regulado en el Código General del Proceso, se CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIALde que trata el Artículo 372del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día _4_ del mes de _AGOSTO_ de 2.022, a las 9:30con la comparecencia de las partes y sus apoderadosa la sala que para tal evento se disponga.	02/05/2022		1
76001310300820210032600	Verbal	COOLECHES SAS	APDO JUAN GUILLEMRO CARVAJAL	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. Conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado porconducta concluyente del presente proceso al demandadoINGREDION COLOMBIA S.A., en específico del Auto adiado Treinta y Uno (31) de Enero de la anualidad que avanza, a través del cual se admitió la demanda presentada por Cooleches S.A.S.	02/05/2022		1
76001310300820220000300	Verbal	ULTRALAV SAS	APDO INDIRA VASQUEZ CASTRILLON	Auto resuelve solicitud OBS. agregar al plenario la constancia del envío de las diligencias pertinentes para la práctica de la notificación personal conforme lo prevé el Decreto 806 de 2.020 la entidad demandada Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias Acopi	02/05/2022		1

				Seccional Valle Del Cauca –ACOPI-, para que obre y conste conforme lo expuesto en la presente providencia		
76001310300820220000600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	apdo jorge naranjo	Auto aprueba liquidación OBS. de costas y GLOSARa los autos para que obre y conste la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte actora, la cual se le dará trámite por el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que corresponda, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 1 del ACUERDO No. PCSJA17-10678 mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura,	02/05/2022	1
76001310300820220001100	Verbal	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	APDO SEBASTIAN ESCOBAR TORRES	Auto requiere OBS. REQUERIRa extremo procesal actor a fin de que se sirva arribar la constancia del envío de las diligencias para la notificación personal al buzón de notificaciones judiciales idóneo de la entidad demandada, conforme lo expuesto en la presente providencia.	02/05/2022	1
76001310300820220001900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDO PEDRO JOSE MEJIA	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	02/05/2022	1
76001310300820220005400	Verbal	MARIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ	APDO JOSE YESID GOMEZ MORENO	Auto resuelve solicitud OBS. NEGAR la adición del auto N° 300 de 18 de abril de 2022, por los motivos antes expuestos, y NEGAR la solicitud de amparo de pobreza por no reunir los requisitos legales para su concesión.	02/05/2022	1
76001310300820220005700	Verbal	SARA GRICEL TORO ACEVEDO	APDO MAURICIO TRUJILLO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. Conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente del presente proceso al demandado COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en específico del Auto adiado Seis (06) de Abril de la anualidad que avanza, a través del cual se admitió la demanda presentada por Francisco Javier Toroy otros, y TENER al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.558.768 y portador de la T.P. Nro. 81732 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. conforme los términos y voces del escrito poder otorgado.	02/05/2022	1
76001310300820220006100	Ejecutivo Singular	SERFINANSA SA	APDO MARIA ELENA RAMON	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	02/05/2022	1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario